

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14738** *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios de Acuartelamiento "Jaime II", de la Tercera Subinspección General del Ejército, por el que se da publicidad al acuerdo de incoación de un expediente de deslinde administrativo, y se fija la fecha y hora de inicio del apeo, de la finca denominada "Batería Ensenada Carril (E-12)" en Lluçmajor (Baleares).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Excelentísimo Señor Director General de Infraestructura, por Delegación del Excelentísimo Señor Ministro de Defensa, ha acordado la incoación del expediente de deslinde administrativo de la finca registral número 21621, denominada "Batería Ensenada Carril (E-12)", situada en el Polígono 30, Parcela 1, con referencia catastral 07031A030000010000EW, del término municipal de Lluçmajor (Baleares).

Conforme a la Memoria Justificativa de la conveniencia del deslinde, las fincas concretas a las que podría afectar el citado procedimiento de deslinde son:

Remanente, que limita por Norte y Este con la finca objeto de deslinde, con número 21621, situado en el Polígono 30, Parcela 1, con referencia catastral 07031A030000010000EW y cuyos propietarios son: Doña María Francisca Mataró Mulet, Don Miguel Mulet Morlá y Don Pedro Antonio Mataró Mulet.

Finca número 21605, que limita por Sur y Oeste con la finca objeto de deslinde, situada en el Polígono 30, Parcela 1, con referencia catastral 07031A030000010000EW, propiedad de: Doña María Francisca Mataró Mulet, Don Miguel Mulet Morlá y Don Pedro Antonio Mataró Mulet.

Tramo de la carretera PMV-6014, situado en el Polígono 30, Parcela 9120, referencia catastral 07031A030091200000EU, propiedad del Consell Insular de Mallorca.

Cualquier otro propietario que se considere afectado por el presente expediente de deslinde administrativo, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 61 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referentes al ejercicio de la potestad de deslinde y procedimiento a seguir, para deslindar los bienes demaniales de la Administración General del Estado, se procede poner de manifiesto lo siguiente:

Primero: El acto de apeo, previsto en el artículo 65 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tendrá lugar el primer día hábil posterior al transcurso de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, tal como dispone el párrafo segundo del artículo 64 del referido Real Decreto 1373/2009, citándose a los interesados y peritos designados por estos, en su caso, en el

sitio de las fincas a las 09:30 horas.

Segundo: Los interesados podrán presentar ante el Instructor del expediente y de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios de Acuartelamiento "Jaime II", con domicilio en Acuartelamiento "Jaime II", Camí del Coll de la Creu, s/n, código postal 07014, de Palma de Mallorca (Balears), las alegaciones y cuantos documentos estimen necesarios, relativos a las parcelas de su propiedad que son colindantes con la que es objeto del deslinde, en el plazo que va desde la publicación del presente anuncio, hasta 20 días hábiles anteriores al día de la fecha prevista para el comienzo del acto de apeo.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido, y de aquellos otros a los que no pueda notificarse personalmente, la iniciación del procedimiento, la fecha del acto de apeo y los demás plazos para la presentación de alegaciones y documentos.

Tercero: El presente anuncio, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 52.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se comunicará al Ayuntamiento de Lluçmajor, en cuyo término municipal radica la finca a deslindar, para su publicación en el tablón de edictos.

Palma de Mallorca, 11 de abril de 2014.- El Subteniente Instructor del expediente de deslinde administrativo, Juan José Aguilar Pavón.

ID: A140018354-1